



Gestión de las hojas de cálculo con la Dirección de Planificación Institucional – DPI.

Setiembre, 2021.

¡IMPORTANTE!

La circular, instructivos y hojas de cálculo son remitidas anualmente por parte de la DPI a las Direcciones Regionales de Educación, quienes son las encargadas de distribuir la información a las Supervisiones de Circuito y estas a su vez, a las Direcciones de los centros educativos respectivos.

Orientaciones para las personas colaboradoras del MEP que dirigen:

- colegios académicos,
- con valor agregado,
- modelos,
- indígenas,
- orientación ambientalista,
- deportivos,
- artísticos,
- orientación tecnológica,
- nocturnos,
- experimentales bilingües,
- técnicos profesionales,
- plan nacional,
- apoyos educativos,
- atención de estudiantes sordos.

1. En caso de no haber recibido la información de inicio de curso lectivo (hojas de cálculo), la persona directora del centro educativo es la responsable de consultar a la Supervisión y a la Dirección Regional.
2. Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo remitir la hoja de cálculo al Departamento de Formulación Presupuestaria de la DPI, en el plazo indicado en cada una de las circulares de inicio de curso lectivo.



Funcionamiento del sistema y el impacto de las acciones de personal gestionadas por colaboradores de la DRH

3. Las hojas de cálculo son el instrumento oficial de aprobación de grupos y cálculo de lecciones derivado de la matrícula reportada por la persona directora de la institución, según la normativa vigente. Por lo anterior, hasta que la hoja de cálculo esté aprobada por el Departamento de Formulación Presupuestaria, la institución puede tramitar los procesos respectivos para los nombramientos de los docentes.
4. La persona directora del centro educativo es la responsable de seleccionar el plan de estudios correspondiente a su institución en la hoja de cálculo (esto en el caso de colegios académicos), ya que una selección errónea implica que las lecciones por materia no correspondan a lo que requieren. No aplica para CTP ni para Educación Especial.

Nombre de la Institución:		
Plan de Estudios:		III Ciclo y Educación Diversificada Académica
Ubicación Administrativa:		III Ciclo y Educación Diversificada Académica
Dirección Regional:		III Ciclo y Educación Diversificada Académica con Valor Agregado
Circuito:		III Ciclo y Educación Diversificada Modelo
N° de teléfono:		Colegios Indígenas
N° de fax:		Colegio Académico con Orientación Ambientalista
		Colegios Deportivos
		Colegios Académicos con Orientación Tecnológica
		Colegios Nocturnos
		Colegios Experimentales Bilingües

5. Los proyectos que no están incluidos en el plan de estudios se tramitan mediante lo informado por las dependencias correspondientes y están sujetos a contenido presupuestario.
6. Para colegios experimentales bilingües, en la tecnología no pueden seleccionar inglés, según la disposición del Departamento Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular.
7. En los Colegios Técnicos Profesionales, las lecciones de Labora se asignan según la especialidad, el nivel y el período, tal como lo establece la Fundación Omar Dengo. Cabe indicar que contar con una especialidad no implica que le correspondan lecciones de Labora, ya que se debe revisar el nivel y el periodo que le corresponde.